



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 9 de noviembre de 1985

Núm. 256

Depósito legal: Z. núm.-1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA SECCION QUINTA

Núm. 59.933

Presidencia del Gobierno

Orden de 30 de octubre de 1985 por la que se fijan tarifas especiales para los envíos postales de impresos de propaganda electoral.

Excelentísimos señores:

El artículo 59 de la Ley orgánica 5 de 1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral general, dispone que por Orden se fijarán tarifas especiales para los envíos postales de propaganda electoral.

En atención a las circunstancias concurrentes y con el fin de facilitar la participación en el derecho de sufragio reconocido a todos los españoles en el artículo 23 de la Constitución, se estima conveniente mantener las tarifas postales establecidas en la Orden de 3 de mayo de 1977, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 106, de 4 del mismo mes.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las tarifas especiales para los envíos postales de propaganda electoral serán las establecidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de mayo de 1977.

Art. 2.º Se faculta a los Ministerios de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones para dictar en el ámbito de sus respectivas competencias cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 3.º La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de octubre de 1985. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmos. señores Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

(Del "B. O. E." núm. 261, de 31 de octubre de 1985.)

Núm. 59.934

Alcaldía de Zaragoza

Ha solicitado "Galerías Primero", S. A., la instalación y funcionamiento de supermercado en avenida de San José, 15-17-19.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.936

Ha solicitado Comunidad de propietarios la instalación y funcionamiento de aparcamiento de coches en calle Verónica, núm. 1, acceso por calle San Andrés.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.937

Ha solicitado don Maximiliano Negrodo Barrera la instalación y funcionamiento de taller de barnizado en calle Epila, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la insta-

lación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.935

Ha solicitado don José Serrano Muniesa licencia de instalación y funcionamiento de bar en calle Doce de Octubre, número 29.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.938

Ha solicitado don Fortunato Granda Mate licencia de instalación y funcionamiento de bar en calle Conde de la Viñaza, número 32.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 29 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 60.365

**Excmo. Ayuntamiento
de Zaragoza***Padrón de alcantarillado
correspondiente al ejercicio de 1982*

De conformidad con lo autorizado en el apartado b) del artículo 6.º, y por el número 19 del artículo 19 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, así como por lo dispuesto en la Ordenanza fiscal número 26 de las de exacciones de este Excmo. Ayuntamiento, reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, y demás disposiciones de aplicación, por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 5 de noviembre del año en curso, se acordó aprobar el padrón de la tasa por prestación de los servicios de alcantarillado correspondientes al ejercicio de 1982.

Asimismo se acordó la exposición al público de dicho padrón durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas en los impresos modelos que, a tal efecto, serán facilitados en este Ayuntamiento.

Lugar de exposición: Excmo. Ayuntamiento, Sección de Administración de Rentas, en horas de 9.00 a 13.00.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1985. — El Alcalde accidental, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 59.950

**Audiencia Territorial
de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 590 de 1985, promovido por la Procuradora doña Elisa Casanueva Royo, en nombre de don Elías Pérez Fernández, ATS, contra la resolución de 23 de enero de 1985 de la Tesorería de la Delegación de Hacienda de Zaragoza, así como contra la desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Gastos de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, por las que se daba de baja al actor, con efecto de 1 de enero de 1985, en la nómina de pensión de retiro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 25 de octubre de 1985. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 59.942

**Servicio Provincial
de Industria y Energía**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctri-

cas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 55-85.

Tensión: 10 KV.

Origen: Apoyo existente de línea CT Fuentes Claras a CT Abdulas.

Término: Entronque a CT Marianistas y CT Viveros.

Longitud: 488 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro de la zona.

Presupuesto: 1.034.762 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.944

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 57-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: SET 45-15 KV Urcamusa-La Muela.

Término: ET de TVE en La Muela.

Longitud: 495 metros, de ellos 325 metros con doble circuito.

Recorrido: Término municipal de La Muela.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones del servicio.

Presupuesto: 3.915.267 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.947

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 54-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: ET Cooperativa.

Término: ET San Agustín.

Longitud: 530 metros.

Recorrido: Término municipal de Epila.

Finalidad de la instalación: Alimentar la ET San Agustín.

Presupuesto: 5.864.080 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.949

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 28-85.

Tensión: 15 KV.

Origen: Línea de doble circuito de circunvalación de Alhama de Aragón.

Término: ET en sector Tello de Alhama de Aragón.

Longitud: 298 metros.

Recorrido: Término municipal de Alhama de Aragón.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en dicha zona.

Presupuesto: 906.517 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 22 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.943

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 56-85.

Emplazamiento: Epila (calle Francisco Rodríguez Redondo).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la localidad.

Presupuesto: 2.073.957 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.945

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida eléctrica aérea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 59-85.

Emplazamiento: Término municipal de Pozuel de Ariza.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 464 metros de longitud, con origen en la línea propiedad de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., denominada Monteagudo, y final en esta ET.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro en la zona.

Presupuesto: 1.477.773 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del

Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.948

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas; con el artículo 9.º-2 de la Ley 10 de 1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y con el artículo 10 de su reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2.619 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora subterránea y su acometida eléctrica subterránea, para la que se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública:

Peticionario: "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 27-85.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Casta Alvarez, 59-61).

Potencia y tensiones: 400 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea a 10 KV, con entrada y salida a las ET de Mosén Pedro Doset, 12 y Casta Alvarez, núm. 70.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico a la zona.

Presupuesto: 4.187.314 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en el "Boletín Oficial" de la provincia y en "Heraldo de Aragón".

Zaragoza, 22 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.946

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Servicio de Investigación Agraria.

Domicilio: Zaragoza (carretera de Montañana, 177).

Referencia: AT 53-85.

Emplazamiento: Término municipal de Zaragoza (carretera de Montañana a Peñaflo, número 177), en terrenos del Servicio de Investigación Agraria.

Potencia y tensiones: 160 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea aérea trifásica, simple circuito, a 10 KV y 152 metros de longitud, que arrancará de la ET número 3, propiedad del Servicio de Investigación Agraria.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a nuevos edificios del Centro.

Presupuesto: 876.410 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado,

en la Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía en Zaragoza (Conde de Aranda, 126), en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1985. — El jefe del Servicio Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales.

Núm. 59.941

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Pliego de cargos

Como consecuencia del expediente sancionador número SZ-39-85, se formula pliego de cargos a "Constructora Las Fuentes", domiciliada en esta ciudad (plaza de Santa Engracia, núm. 1), conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, bajo apercibimiento de que de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo: Calle Tiermas, núms. 7 y 9.

— Falta de visado del contrato de compraventa.

— Percepción de cantidades a cuenta sin autorización.

— No elevación a escritura pública del contrato de compraventa.

— Modificación, sin autorización, de la distribución y numeración de las plazas de garaje.

— Imposibilidad del uso de la plaza de aparcamiento número 8.

— Modificación proyecto respecto a un nuevo local.

Preceptos infringidos: Artículo 153, los números 11 y 12 del apartado B) y los números 2 y 8 del apartado C).

Zaragoza a 14 de junio de 1985. — El jefe en funciones del Servicio Provincial.

Núm. 59.952

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.416 de 1983, seguido contra Luis Bernad Royo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Pegaso", matrícula Z-9749-A, de 20.000 kilos; valorado en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Luis Bernad Royo, domiciliado en avenida de las Torres, número 42, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe

de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.954

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.387 de 1984, seguido contra José-Luis Cidraque Bielsa, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Seat", modelo 127, de tres puertas, matrícula Z-2516-E; valorado en 175.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Pilar Lorén Rodés, domiciliada en García Lorca, 8, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.956

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.347 de 1984, seguido contra Ramón Garvi Belmonte, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un furgoneta marca "Citroen", modelo "Dyane-6", matrícula Z-2942; valorada en 75.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Ramón Garvi Belmonte, domiciliado en Villanueva de Gállego (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en

ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.953

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.489 de 1983, seguido contra Rosario Cabezuelo López, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una báscula marca "Mobba", colgada sobre mostrador, de 5 kilos; valorada en 40.000 pesetas.

Un arcón frigorífico, marca "Koxka"; valorado en 80.000 pesetas.

Una cámara frigorífica empotrada en la pared, de una puerta; valorada en 60.000 pesetas.

Total, 180.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Rosario Cabezuelo López, domiciliada en calle Padre Consolación, número 15, bajo, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.957

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.677 de 1984, seguido contra Isabel García García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos máquinas de coser, eléctricas, industriales, marcas "Alfa" y "Sigma", con sus motores; valoradas en 48.000 pesetas.

Una televisor en blanco y negro, marca "Kolster", de 24 pulgadas; valorado en 8.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Zanussi"; valorado en 8.000 pesetas.

Una lavadora automática, marca "Zanussi"; valorada en 20.000 pesetas.

Total, 84.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Isabel García García, domiciliada en avenida de Cataluña, 298, bloque 2, puerta 19, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.958

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.546 de 1984, seguido contra José-Manuel Martínez Sáez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Vanguard", de 19 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Una lavadora marca "Kelvinator", automática; valorada en 30.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator", de dos puertas; valorado en 25.000 pesetas.

Total, 65.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Manuel Martínez Sáez, domiciliado en José Oto, 37, tercero E, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.959

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 10.468 de 1983, seguido contra José Solana Martínez, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Dos sierras de cinta, marca "Super-Lema", de 90 y 80 centímetros de diámetro, respectivamente; valoradas en 80.000 pesetas.

Núm. 59.969

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.417-8 de 1985 (dos expedientes), instados por Tomás-Juan Ulacia Gárate y otro, contra "Las Lomas del Gállego", S. L., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Las Lomas del Gállego", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.970

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.223-28 (seis expedientes), a instancia de Pablo Pros Campos y otros, contra "Supermercado B-3", S. L., sobre indemnización, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Supermercado B-3", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.971

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 5.313 de 1984, instados por Rosa-Pilar Civera Larena, contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Administración del Estado) y "Trazón International", S. A., sobre antecedentes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 19 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Trazón International", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 30 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.951

Magistratura de Trabajo número 4*Subasta*

El Ilmo. señor don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número Exh 74 de 1984, a instancia de Antonio Juárez Jiménez, contra Manuel Ruiz Román, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 9 de enero de 1986; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 6 de febrero, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 6 de marzo, todas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad.

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 por 100, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 por 100 del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate a publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Urbana. — Piso tercero izquierda, tipo A, en la planta tercera alzada, con una superficie útil de 53,44 metros cuadrados, que forma parte de una casa en Zaragoza (calle de Domingo Ram, número 72). Tiene una

Tales bienes se hallan depositados en Mariano Berdusán, número 12, y Río Ara, sin número (alabastros), de Zaragoza, bajo la custodia de José Solana Martínez.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 59.964

Magistratura de Trabajo número 2*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo los números 11.064-5 de 1985 (dos expedientes), instados por Antíoco Vilardell Guardia y otro, contra "Aragonesa de Manutención", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Aragonesa de Manutención", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 2 de julio de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.965

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.060, instados por Ana-Cristina Peco Aramburo, contra "Aigón", S. A., sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Aigón", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Secretario.

cuota de participación en el valor total del inmueble de 9,5 %. Linda: frente, escalera, rellano de la misma escalera, patio de luces y piso tercero; derecha entrando, calle Domingo Ram; izquierda, patio posterior de luces y finca de Pedro Lasheras Lázaro, y espalda, parcela número 33.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.600.000 pesetas.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplididos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

En Zaragoza a 30 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 59.592

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el núm. 890 de 1985, a instancia de Angel Marín Gaspar, contra Eduardo Cerezo Márquez, en reclamación por despido, con fecha 16 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme a lo solicitado se decreta el embargo preventivo sobre bienes propiedad de la empresa demandada de Eduardo Cerezo Márquez, designados en anterior escrito, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad objeto de condena que en su día se señale, sin perjuicio de su liquidación, practicándose la diligencia de embargo por la comisión judicial de esta Magistratura, sirviendo este proveído de mandamiento en forma.»

Y encontrándose la empresa demandada de Eduardo Cerezo Márquez en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1985. — El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.544

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

En autos ejecutivos 310 de 1985 que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de Marcos Murillo Gracia, contra «Industria Aragonesa de Comunicaciones», S. A., se ha dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — Resultando que en los presentes autos número 463 de 1985, seguidos en esta Magistratura número 5, recayó sentencia de fecha 24 de julio de 1985 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya

resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna; el demandante, mediante escrito presentado en esta Magistratura en 10 de septiembre de 1985, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar, con el resultado reflejado en acta;

Considerando que dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 208, 209, 211 y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización procedente, a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha;

Vistos los preceptos legales y demás de procedente aplicación,

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre el demandante Marcos Murillo Gracia y la empresa demandada, «Industria Aragonesa de Comunicaciones», S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 90.000 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Industria Aragonesa de Comunicaciones», S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.897

Cédula de notificación

En ejecución 232 de 1985, despachos en autos 1.286 de 1984, seguidos a instancia de José-Javier García García, contra Feliciano Tejero Marín y «Segresa», solidariamente, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 20 de junio de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Feliciano Tejero Marín y «Segresa», solidariamente, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 36.256 pesetas de principal, según sentencia, más la de 18.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Feliciano Tejero Marín, en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.121

Cédula de notificación

En ejecución 362 de 1985-5, despachos en autos 1.257 de 1984-5, seguidos a instancia de José Mur Abad, contra «Bowling Club», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Bowling Club», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 448.261 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Bowling Club», S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.122

Cédula de notificación

En ejecución 363 de 1985-5, despachos en autos 26 de 1985-5, seguidos a instancia de Fernando Blasco Aguirán, contra «Cerramientos y Seguridad», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Cerramientos y Seguridad», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 402.666 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Cerramientos y Seguridad», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 22 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.123

En ejecución 299 de 1985, despachos en autos 477 de 1985, seguidos a instancia de Alberto Torres Aguerri, contra «Funes y Sanz», S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 3 de septiembre de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto

refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Funes y Sanz", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 377.422 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Funes y Sanz", S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.124

Cédula de notificación

En ejecución 145 de 1985-5, despachos en autos 1.238 de 1984-5, seguidos a instancia de José Viñeque Sobradriel y otro, contra "Muebles Coruña", S. L., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 17 de abril de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Muebles Coruña", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 392.841 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Muebles Coruña", S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.120

Cédula de notificación

Por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 557 de 1985-5, instados por Julián Jorcano Paricio, contra la empresa demandada "Alburgo", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha sentencia con el siguiente fallo:

«Que con estimación de la demanda, debo condenar y condeno a la demandada "Alburgo", S. A., a que, por los conceptos salariales reclamados, abone a Julián Jorcano Paricio 129.188 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que no cabe contra ella recurso alguno. Queda notificado el Fondo de Garantía Salarial y queda notifi-

cada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el Secretario; doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 59.972

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 682 de 1985-5, en reclamación sobre cantidad, instados por Santiago Tierra Joven y otros, contra el demandado Tomás Sierra Joven, y encontrándose este último en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación, y en su caso juicio, que tendrán lugar el día 26 de noviembre próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Tomás Tierra Joven, se expide la presente cédula de citación a efectos de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 59.991

ALBORGE

Con fecha 21 de octubre del año actual, este Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la implantación de la Ordenanza fiscal sobre gastos suntuarios en los siguientes términos:

Impuesto municipal sobre gastos suntuarios

Capítulo I

Preceptos generales

Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes de las normas aprobadas por Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, y en el artículo 10 del Real Decreto Ley 11 de 1979, de 20 de julio, se establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza fiscal.

Capítulo II

Hecho imponible

Art. 2.º El impuesto municipal sobre gastos suntuarios gravará los que se manifiesten con ocasión del aprovechamiento de cotos privados de caza.

Capítulo III

Sección primera

Aprovechamientos de cotos privados de caza

Art. 3.º Hecho imponible. — El impuesto sobre gastos suntuarios gravará el aprovechamiento de los cotos privados de caza, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dicho aprovechamiento.

Art. 4.º Sujetos pasivos:

4.1. Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyentes, los titulares de los cotos o las personas a las que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza en el momento de devengarse el impuesto.

4.2. Tendrá la condición de sustituto del contribuyente el propietario de los bienes acotados, que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del impuesto para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza.

Art. 5.º Base del impuesto. — La base de este impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético.

Art. 6.º Cuota tributaria. — La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 % (artículo 102, Real Decreto 3.250 de 1976).

Art. 7.º Devengo. — El impuesto será anual e irreductible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Art. 8.º Obligaciones del sujeto pasivo. Los propietarios de bienes acotados sujetos a este impuesto deberán prestar a la Administración municipal, dentro del primer mes de cada año, declaración de la persona a la que corresponda, por cualquier título, el aprovechamiento de caza. En dicha declaración, que se ajustará al modelo determinado por el Ayuntamiento, se hará constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Art. 9.º Pago. — Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación y subsiguiente liquidación, que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar el pago en el plazo reglamentario.

Capítulo IV

Sección segunda

Art. 10. Sucesión en la deuda tributaria. — En todo traspaso o cesión de empresas que presten servicios o realicen los suministros sujetos a este impuesto, o de sociedades o círculos de recreo o deportivos, el nuevo titular se hará cargo de los débitos y responsabilidades que por tal concepto correspondiesen al anterior, a cuyo efecto aquél podrá exigir a éste una certificación expedida por la Administración municipal, en la que haga constar su situación tributaria en relación con el citado tributo.

Art. 11. Conforme a lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Régimen Local, los distintos conceptos que integran el hecho imponible de este impuesto y que sean susceptibles de ello podrán ser recaudados, previo acuerdo municipal, mediante concierto.

Art. 12. Infracciones y sanciones tributarias. — En todo lo relativo a infracciones y sanciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como en las sanciones que a las mismas correspondan en su caso, y su acción investigadora, se aplicarán los artículos 744 a 767, ambos inclusive, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Disposición final

Conforme a lo dispuesto en la disposición final tercera del Real Decreto 3.250 de 1976, la presente Ordenanza surtirá efectos

a partir del 1.º de enero de 1986, y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su derogación o modificación.

Alborge, 31 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.992

ALBORGE

Con fecha 21 de octubre del año actual, este Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Ordenanza fiscal de recogida domiciliaria de basuras en los siguientes términos:

Fundamento legal

Artículo 1.º De conformidad con el número 20 del artículo 19 de las normas provisionales para la aplicación de las Bases del Estatuto del Régimen Local, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto número 3.250 de 1976, de 30 de diciembre, se establece una tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras de los domicilios particulares y de los locales industriales y comerciales.

Art. 2.º Por el carácter higiénico-sanitario del servicio es obligatoria la aplicación de esta tasa, y ninguna persona física o jurídica quedará eximida del pago de la exacción.

Obligación de contribuir

Art. 3.º 1. Hecho imponible. — El mismo viene determinado por la prestación del servicio de recogida directa, por los de conducción, trasiego, vertido, manipulación y eliminación de las basuras domiciliarias industriales o comerciales, y otros similares.

2. Obligación de contribuir. — Nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizados por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal.

3. Sujetos pasivos. — La tasa recae sobre las personas que posean u ocupen, por cualquier título, la vivienda o locales en donde se preste el servicio. En concepto de sujetos pasivos sustitutos, vienen obligados al pago los propietarios o comunidad de propietarios de los inmuebles beneficiados por el servicio, sin perjuicio del derecho a repercutir la tasa sobre los inquilinos o arrendatarios.

Bases y tarifas

Art. 4.º Las bases de percepción y tipos de gravamen quedarán determinados en la siguiente tarifa: Viviendas de carácter unifamiliar, anualmente, 1.500 pesetas; cualquier clase de establecimiento, 3.000 pesetas.

Art. 5.º 1. Estarán exentos de la presente tasa el Estado, la provincia a que este municipio pertenezca, agrupación o entidad municipal metropolitana en que figure el municipio, por todos los aprovechamientos inherentes a los servicios públicos de comunicaciones que exploten directamente y por todos los que inmediatamente interesen a la seguridad y defensa nacional.

2. Serán de aplicación las exenciones y bonificaciones de tributos locales comprendidas en disposiciones con rango de Ley que no sean de régimen local.

3. Se respetarán los derechos adquiridos respecto a las exenciones y bonificaciones, relativos a los tributos de carácter local establecidos en la legislación local anterior

al Real Decreto número 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

4. Lo dispuesto en los dos números anteriores se entiende sin perjuicio de lo que en su día establezca el texto articulado definitivo de la Ley 41 de 1975.

La tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se devengará por años completos, fuera cualesquiera la prestación del servicio.

Vigencia

La presente Ordenanza tendrá aplicación a partir del ejercicio de 1986 y seguirá sucesivamente vigente hasta que se acuerde su derogación o modificación.

Alborge, 31 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.995

FRESCANO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fréscano (Zaragoza);

Hace saber: Que la Corporación, en sesión de 30 de septiembre pasado, ha aprobado la modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

1. Tasa de recogida de basuras.
2. Impuesto de vehículos de motor.
3. Desagüe de aguas pluviales.
4. Ocupación de la vía pública con mercancías.
5. Rodaje y arrastre de vehículos.
6. Tenencia de perros.
7. Báscula pública.
8. Tránsito de animales por la vía pública.
9. Cementerio.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición y modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Fréscano a 17 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.997

LANGA DEL CASTILLO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, al no haberse presentado reclamación alguna, por un importe de 4.119.284 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 601.600.
 2. Impuestos indirectos, 114.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 938.684.
 4. Transferencias corrientes, 1.150.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.315.000.
- Total ingresos, 4.119.284 pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 1.022.954.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.085.000.
 4. Transferencias corrientes, 340.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 271.330.
 9. Variación de pasivos financieros, 400.000.
- Total gastos, 4.119.284 pesetas.
Langa del Castillo, 28 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.998

LONGARES

Durante los plazos reglamentarios y a efectos de reclamaciones se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

Padrones de las diferentes exacciones de tránsito de animales por la vía pública, circulación de vehículos, consumo de agua por contador, recogida domiciliaria de basuras y alcantarillado.

Longares, 31 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 59.999

ORES

Subasta

Esta Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, ha acordado señalar el próximo día 25 de noviembre y hora de las 11.00 para celebrar en su Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de la primera subasta del aprovechamiento de corta de 8.160 pinos halepensis, que se ha de realizar en las partidas "Casa del Chesno" y "Valdearatas", de los montes números 162-A y 164 del Catálogo, denominados de utilidad pública, pertenecientes al Ayuntamiento de Orés, durante el año forestal 1985-86, por el tipo inicial de 2.704.800 y 3.381.000 pesetas, respectivamente, precio índice en las de subasta, y con sujeción a los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta entidad, debiendo hacer los licitadores por escrito sus proposiciones, ajustadas al modelo inserto en aquéllos, y presentarlas, en pliegos cerrados, en la Casa Consistorial, desde el día de la publicación del anuncio hasta el último día hábil anterior al señalado para la apertura de ellos, acompañando el documento nacional de identidad, el resguardo del depósito, igual al 5 por 100 de la tasación, y la declaración que determina el artículo 303 del Reglamento mencionado.

Orés a 10 de octubre de 1985. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 59.978

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que los días 12 de diciembre, 9 de enero y 4 de febrero próximos, a las 10.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta, y de

quedar desierta, la segunda y tercera sin sujeción a tipo, respectivamente, de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 214 de 1985, tramitado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con los beneficiarios de justicia gratuita; del "Banco Hispano Americano", S. A., y del "Banco de Santander", S. A. de Crédito, representadas por el Procurador señor Barrachina, contra "Compañía Hotelera Aragonesa", S. A.:

Edificio situado en la "Puerta de Santa Engracia", de esta ciudad, de 1.663,95 metros cuadrados, con fachadas a las calles de Costa, Isaac Peral y Moret, compuesto de sótano y seis pisos de igual superficie, con patio central de 400 metros cuadrados aproximadamente, destinado a hall o jardín de invierno, cubierto en parte y descubierto el resto, y todo ello destinado a hotel con el nombre de "Gran Hotel Zaragoza". Inscrito al tomo 1.304, libro 576, folio 209, finca 5.397. Valorado a efectos de subasta en 285.000.000 de pesetas.

La hipoteca se extiende a los objetos muebles y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria y a los edificios construidos en la finca hipotecada por los hipotecantes o deudores.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la primera subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y no se admitirán posturas inferiores a la misma; para la segunda y tercera deberán consignar el 10 % del 75 % de tasación, que será el tipo de la segunda, y la tercera será sin sujeción a tipo; que la certificación y los autos a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de las actoras, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, lo que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 59.606

JUZGADO NUM. 1*Cédula de notificación*

En los autos de juicio ejecutivo número 310 de 1985, a instancia de "Industrias Mecánicas de Tudela", S. A., representada por la Procuradora señora Lasheras, contra la entidad "Focoinsa", S. L., se ha acordado por resolución de esta fecha hacer saber a dicha demandada que en subasta celebrada el día 10 de octubre se suspendió la aprobación de los bienes subastados al no cubrir la cantidad ofrecida de 226.000 pesetas las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, a fin de que dentro del término de nueve días pueda efectuar el pago y librar los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto por la Ley.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada "Focoinsa", S. L., en la

actualidad en ignorado paradero, libro la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.316

JUZGADO NUM. 2

El señor Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza, por providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 833 de 1985-C, seguidos a instancia de "Banco de Bilbao", S. A., representada por el Procurador señor Lozano Gracián, contra otros y don Mariano Pérez Simón y doña María-Angeles Munilla Aina, quienes se encuentran en ignorado paradero, ha dispuesto se cite mediante edictos a los citados demandados, concediéndoles un término de nueve días para que se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si les convinieren. Al mismo tiempo se hace saber a los demandados que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación a los demandados, expido el presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.601

JUZGADO NUM. 2*Cédula de citación*

A virtud de lo acordado por su señoría en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 951 de 1985-C, instados por "Entidad Barcelonesa de Financiación", S. A., representada por la Procuradora señora Omella Gil, contra don Carlos Ruiz Lahuerta, quien se encuentra en paradero desconocido, en reclamación de las sumas de 95.160 pesetas de principal, más 70.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, por medio de la presente se cita al demandado expresado, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le convinieren. Al mismo tiempo se hace saber al demandado haberse practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Y para que sirva de citación al demandado, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.303

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 571 de 1984, a instancia de la actora Comunidad de propietarios mercadillo "Barrio Jesús", representada por el Procurador señor Isiegas Gerner, y siendo demandado Pablo Yago Escolano, con domicilio en calle Cantarranas, 193, del barrio de Garrapinillos, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 4 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Puesto número 10, destinado a carnicería (dispone de cámara frigorífica), con una superficie de unos 9,95 metros cuadrados. Es parte del local señalado con el número 1, y pertenece a la casa núm. 11 de la calle Estación, del barrio de San Lázaro. Inscrito al tomo 1.091, folio 1, finca 23.372. Tasado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 59.607

JUZGADO NUM. 2*Cédula de notificación*

En los autos de juicio de menor cuantía número 1.854 de 1984, de los que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de octubre de 1985. — El ilustrísimo señor don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, en nombre de Su Majestad el Rey, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 1.854 de 1984, a instancia de don Manuel Roig Díaz, mayor de edad, casado, industrial, con domicilio en Premiá de Mar (Barcelona), representado por el Procurador don J. Gaspar Capapé Félez y asistido del Letrado don Luis García Huici, contra compañía mercantil "Unión Levantina", S. A. de seguros, con domicilio en Barcelona (paseo de Gracia, 7), representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y asistido del Letrado don Francisco Bas Delgado, y con herederos desconocidos de don Pedro Vidal Belmonte, que no han comparecido, y...

Fallo: Que desestimando la excepción dilatoria de falta de legitimación activa y entrando a conocer del fondo del asunto debo estimar la demanda interpuesta por don Manuel Roig Díaz y en su consecuencia debo condenar y condeno a los demandados herederos desconocidos de don Pedro Vidal Belmonte y a compañía mercantil "Unión Levantina", S. A., a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1.231.479 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación a los demandados de las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese esta resolución en la forma legal a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.595

JUZGADO NUM. 3*Cédula de requerimiento*

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza, en providencia de esta fecha dictada en ejecución de sentencia firme en el juicio de mayor cuantía número 1.559 de 1982-B, seguido por el Procurador señor San Pio, en nombre y representación de "Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza", S. A., contra don Rafael Jiménez Sáez, cuyo domicilio actual se ignora, sobre resolución de escritura pública e indemnización de daños y perjuicios, ha acordado requerir al demandado referido para que en término de ocho días hábiles desaloje la vivienda derecha, en la primera planta alzada de la casa número 2, de aproximadamente 73,96 metros cuadrados de superficie útil, la cual forma parte de un bloque integrado por dieciséis casas unidas entre sí por la planta de sótano, sita en Utebo, partidas "Balseta" y "Caraza", emplazada en el kilómetro 14,300 de la carretera de Zaragoza-Logroño, con una plaza de aparcamiento en la planta de sótano, señalada con el número 9, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a su lanzamiento.

Y para que sirva de requerimiento al demandado referido e insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial.

Núm. 59.312

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de mayor cuantía, sobre paternidad y filiación, con el número 1.700 de 1983-B, a instancia de doña Adela Rega Rodríguez, contra doña María-Rosa Sesé Lloret, don Jacinto, don Carlos y doña Angeles Carceles Sesé, y contra aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés legítimo en el resultado del pleito, y por resolución de esta fecha he acordado emplazar por segunda vez, por medio de edictos, a aquellas personas ignoradas que pudieran tener interés en el pleito, para que en el término improrrogable de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les tendrá por contestada la demanda y serán declaradas en rebeldía.

Dado en Zaragoza a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 59.318

JUZGADO NUM. 4*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza en autos de juicio ejecutivo número 692 de 1985, que se siguen en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herencia yacente y herederos desconocidos

de don Antonio Ansón Cucalón, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 833.485 pesetas de principal, y los intereses, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Ansón Cucalón, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si hubiere de convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley. Y haciéndoles saber al mismo tiempo haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de bienes pertenecientes a los mismos, en estrados del Juzgado, dado su ignorado paradero.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales, a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Antonio Ansón Cucalón, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.319

JUZGADO NUM. 4*Cédula de citación de remate*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza, en autos de juicio ejecutivo número 693 de 1985, a instancia de la compañía mercantil "Comoplesa", representada por el Procurador señor Peiré, contra herencia yacente y herederos desconocidos de don Salvador Manchón Martínez, cuyo actual domicilio se desconoce, sobre reclamación de 332.462 pesetas de principal y 200.000 pesetas más para intereses, costas y gastos, se cita de remate por medio de la presente a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días se personen en los autos y se opongán a la ejecución, si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volverles a citar ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determine la Ley, y haciéndoles saber haberse procedido, sin el previo requerimiento de pago, al embargo de sus bienes, dado su ignorado paradero, en estrados del Juzgado.

Y con el fin de que sirva de citación de remate, a los efectos y términos acordados y apercibimientos legales a los demandados, herencia yacente y herederos desconocidos de don Salvador Manchón Martínez, expido la presente, que firmo, en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.315

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos número 741 de 1985-B, promovidos entre las partes que más adelante se mencionan, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «Sentencia número 192. — En Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El señor don Santiago Pérez Legasa, Juez de primera

instancia del Juzgado número 4 de la misma, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos por "Abad Comercial", S. A., domiciliada en esta capital, representada por la Procuradora doña María-Pilar Fernández Chueca y defendida por el Letrado don José-María Valdivia Sánchez, contra la entidad "Sebali", S. L., en ignorado paradero, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la ejecutada "Sebali", S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante, entidad "Abad Comercial", S. A., de la cantidad de 168.105 pesetas, importe capital, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de los protestos a la en que el pago tenga lugar, condenando, además, expresamente a la ejecutada al pago de todas las costas causadas y que se causen, hasta la total ejecución de este fallo. Lévese testimonio de la presente a los autos originales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma ilegible, rubricada.)

Y para que sirva de notificación a la entidad demandada reseñada, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 59.602

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos ejecutivos con el número 510 de 1985-B, instados por el Procurador señor Bozal, en nombre y representación de "Frioalimentos d'Aragó", S. A., contra "Unión Hispano-Magrebí", S. L., sobre reclamación de cantidad, y por resolución de esta fecha he acordado citar de remate por medio del presente a la entidad demandada "Unión Hispano-Magrebí", S. L., concediéndole nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, haciéndose constar en los edictos haberse practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 59.974

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número 429 de 1985-B, sobre separación, instados por doña Juana-Gregoria Solano Aramburu, representada por la Procuradora designada en turno de oficio señora Garcés Nogués, contra don Pablo Jáuregui Arregui, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al indicado demandado, a través del presente edicto, a fin de que en el término de veinte días comparezca y conteste a la demanda en forma y proponga, en su caso, reconvencción, con el apercibimiento

que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Pablo Jáuregui Arregui, que se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario.

Núm. 59.314

JUZGADO NUM. 6*Cédula de emplazamiento*

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 425 de 1985-B, sobre divorcio sin acuerdo, formulado por doña Rosa-Milagros Gómez Chamorro, representada por la Procuradora señora Fernández Chueca, contra don Earl Ray Fessenden, mayor de edad, casado, nacido en Nueva York y cuyo actual domicilio se ignora, por medio de la presente se le emplaza a fin de que comparezca en autos en legal forma en el término de veinte días y conteste a la demanda, haciéndole saber que obra en la Secretaría, a su disposición, copia de la demanda y documentos aportados a la misma.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 59.976

JUZGADO NUM. 6*Cédula de citación*

De orden de su señoría, en virtud de lo resuelto en los autos número 421 de 1985-B, pieza de medidas provisionales, instados por María-Pilar Naharro Navarro, representada por el Procurador señor Gómez de la Figuera, contra Jay B. Salyers, mayor de edad, casado, de nacionalidad americana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, por medio de la presente se cita al demandado a fin de que comparezca en este Juzgado el próximo día 13 de noviembre, a las 10.00 horas, para la celebración de la comparecencia acordada en la pieza de medidas provisionales y establecida en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho demandado, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.977

JUZGADO NUM. 6

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 6 de Zaragoza, en providencia de esta fecha y en pieza incidental de justicia gratuita, dimanante de los autos de separación seguidos en este Juzgado bajo el número 212 de 1985-A, a instancia de la Procuradora señora Peña Pérez, en nombre y representación de doña María-Pilar Dosiñ García, contra su esposo, don Francisco Costas González, el cual se halla en ignorado paradero, por medio del presente se le cita para que el próximo día 27

de noviembre, a las 10.00 horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado para asistir a la celebración de la comparecencia que previenen los artículos 721 y 726 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que en este Juzgado obran a su disposición la copia de la demanda y documentos.

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Francisco Costas González, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez. — El Secretario.

Núm. 59.987

CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 77 de 1985, a instancia de "Heradio Pajares", S. A., representada por el Procurador señor Moreno, contra Juan-Carlos del Castillo Andrés, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, del siguiente bien inmueble embargado a dicho demandado:

Piso primero, letra B, en la calle Luis Guedea, número 19, de Calatayud. Inscrito al tomo 1.401, folio 15, finca 22.389. Tasado en 2.600.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de diciembre y hora de las 11.00, haciéndose saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado en unión del importe del 20 % señalado en el punto 2.º, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

5.º Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin que se hayan suplido los títulos de propiedad. Los autos y la certificación del registro a que se refiere el artículo 1.496 de la Ley de Enjuiciamiento Civil están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastantes, y que las cargas o gravámenes anteriores precedentes y todos los que se practiquen hasta el momento continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Igualmente se hace saber que, a solicitud de la ejecutante y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar, por igual término y condiciones, segunda subasta del mismo bien,

que sufrirá rebaja de 25 %, y cuyo remate se celebrará el próximo día 18 de diciembre, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 10 de enero de 1986, a las 11.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Juez, César-Arturo de Tomás. — El Secretario.

Núm. 60.390

CALATAYUD

Don César-Arturo de Tomás Fanjul, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 138 de 1985, a instancia de José-María Barriga Benedí, representado por el Procurador señor Alvira, contra don Honorio Barcelona Lorente, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de los siguientes bienes muebles embargados a dicho demandado:

Un rodillo de franqueo, modelo MLD-44, serie 131782; valorado en 25.000 pesetas.

Una máquina de sacar hormas, "Roicor", modelo fabricación 2-378; en 25.000.

Una máquina de aire caliente, "Gil Riega", modelo K-21; en 25.000.

Un tren de producción, de 28 metros, de tres vías, para 250 carretillas; en 150.000.

Una máquina de revenir suelas, "Roicor", número de fabricación 2-165; en 25.000.

Una máquina de revenir suelas, modelo UP-30; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22, número 884981; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22; en 25.000.

Una máquina de guarnecer, "Mitsubishi", modelo DB-130-22; en 25.000.

Una máquina de guarnecer en zigzag, "Alfa", modelo 102-300; en 15.000.

Una máquina de poner ojetes, marca "Ruma"; en 30.000.

Una máquina de poner ojetes, marca "Ruma"; en 25.000.

Una máquina de troquelar, marca "Olympia", modelo T-20; en 10.000.

Una máquina de troquelar, marca "Imu", modelo 29-A; en 50.000.

Una máquina pantógrafo para sacar patrones; en 10.000.

Una cizalla para cortar cartón; en 10.000.

Una máquina de troquelar, marca "Imu", modelo 29-A; en 50.000.

Dos máquinas de troquelar, de la marca "USM"; en 50.000.

Tres máquinas de coser, marca "Júpiter", números 164.456, 157.721 y 1.175, ésta marca "Roicor"; en 1.500.000.

Una máquina de montar, marca "Roces", número 2.415; en 1.200.000.

Una máquina de moldear, marca "Celme", modelo 70, serie 11, chasis RS-9; en 100.000.

Una máquina de predesvirar, marca "Brevetd." núm. 194.155, modelo 94.17130; en 100.000.

Una máquina de predesvirar, marca "Brevetd."; en 100.000.

Una prensa marca "Pasanki", S. L., tipo S.501-F, número 192; en 150.000.

Dos rodillos marca "Roicor"; en 100.000.

Una máquina de dividir piel, marca "Kamoga", modelo T-300-PEC; en 70.000.

Una máquina de moldear, marca "Celmé", números 80 y M-7024; en 150.000.

Una máquina de cosido, marca "Blak Mecval", tipo P; en 125.000.

Tres máquinas de guarnecer, marca "Pfaff", núms. 594-994-31-MM, 594-994-01 y 5944-994-01; en 200.000.

Una máquina de guarnecer, marca "Adler", número 104-Lo2; en 50.000.

Una máquina de guarnecer, marca "Adler", número 105-RM-25-SP-75; en 50.000.

Una máquina de guarnecer, marca "Puig"; número PTG-330-901-7.050; en 15.000.

Una máquina de guarnecer, marca "Pfaff", número 335-H-3-17-01BL-76413; en 50.000.

Una máquina marca "Adler"; número 68-2035; en 50.000.

Una máquina de carcas, marca "Infas"; valorada en 10.000 pesetas.

El rematé tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 4 de diciembre, a las 11.30 horas, haciéndoles saber a los licitadores:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 % del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Desde el anuncio del presente hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado, en unión del importe del 20 % señalado en el punto segundo, o el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Dichos bienes se hallan en poder del demandado, como depositario de los mismos.

Igualmente se hace saber que, a solicitud del ejecutado y en prevención de que no hubiere postor para la primera subasta, se acuerda señalar por igual término y condiciones segunda subasta, con una rebaja de un 25 %, cuyo remate se celebrará el próximo día 30 de diciembre, a las 12.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, señalándose para la tercera subasta el día 30 de enero de 1986, a las 12.00 horas, y sin sujeción a tipo.

Dado en Calatayud a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César-Arturo de Tomás. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 59.138

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el

número 1.684 de 1985, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Francisco-Javier Gros Algárate, como denunciante; Angel Cros Casas, como perjudicado, y Francisco Cambra Navarro, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Cambra Navarro, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, indemnización a Angel Cros Casas en la cantidad de 78.306 pesetas, más los intereses señalados en el artículo 921, párrafo 4.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban Muñoz.

Núm. 59.139

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.362 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; "Renfe", representada por el Procurador señor Poncel, como perjudicada, y José-Luis Zarandeta García, como denunciado, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a José-Luis Zarandeta García, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a "Renfe" en la cantidad de 3.260 pesetas, más los intereses preceptivos, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 59.140

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.463 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Nicole Mayeres, como perjudicada; Ramón Farrés Campas, como denunciado, y Rosa Güell Camprubi, como responsable civil subsidiaria, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ramón Farrés Campas, como autor responsable de una falta de imprudencia con resultado de daños, a la pena de 3.000 peseta de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio. Se reserva a la perjudicada Nicole Mayeres las acciones civiles que puedan asistirle en cuanto a los daños sufridos, siendo responsable civil subsidiaria Rosa Güell Camprubi.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la perjudicada, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 59.141

JUZGADO NUM. 2

Don Miguel Esteban Muñoz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.492 de 1985 se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; "Renfe", representada por el Procurador de los Tribunales señor Poncel, como perjudicada, y Angel-Emilio Serrat Sancho, como denunciado, cuyas demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Angel-Emilio Serrat Sancho, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de dos días de arresto menor, indemnización a "Renfe" en la cantidad de 4.050 pesetas, más los intereses correspondientes, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado.)

Y para que conste, y su remisión y publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 59.619

JUZGADO NUM. 3*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 2.113 de 1985, por medio de la presente cédula se emplaza a Keysei Aguirrez, soltera, de 18 años de edad, natural de Honduras, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, como lesionada, para ser reconocida por el médico forense y recibirle declaración sobre los hechos.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 58.916

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en el juicio verbal de faltas sobre lesiones en riña, número 1.886 de 1984, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre lesiones en riña, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciados, Elattar Mojatar, de 27 años, hijo de Rimón y Fátima, casado, vendedor, natural de Bini Chica y en ignorado paradero; María-Antonia Navarro Candel, de 31 años, hija de Pedro y Ramona, soltera, empleada, natural de Mequinenza y en ignorado paradero, y Manuela Schultz, mayor de edad, en ignorado paradero, y...

Resultandos...
Considerandos...
Fallo: Que debo condenar y condeno a María-Antonia Navarro Candel, a Manuela Schultz y a Elattar Mojatar, a cada uno, a la pena de tres días de arresto menor, y al pago de las costas del juicio por terceras e iguales partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito en caso necesario, y para que sirva de notificación a los denunciados Elattar Mojatar, Manuela Schultz y María-Antonia Navarro Candel, que se encuentran en ignorado paradero, expido en Zaragoza a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez.

Núm. 59.984

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.688 de 1985, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, José Romero Muñoz, de 29 años, hijo de Adela y Natalio, casado, chatarrero, natural de Monreal del Campo y vecino de Zaragoza, y como denunciada, Pilar Díaz Hernández, mayor de edad y en ignorado paradero, y...

Resultandos...
Considerandos...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Pilar Díaz Hernández, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. — María-Dolores Ladera. (Firmado y rubricado.)

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación a la denunciada Pilar Díaz Hernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 59.983

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio verbal de faltas número 1.911 de 1985, sobre hurto, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1985. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como denunciante, Andrés Domínguez Iturbide, de 25 años, hijo de Saturnino y Agripina, soltero, vigilante jurado, natural y vecino de Zaragoza; como perjudicado, "El Corte Inglés", con domicilio social en Zaragoza, y como denunciado, Luis Cantín Mingarro, de 58 años, hijo de Daniel y Alejandra, soltero, sin profesión, natural de Zaragoza y en ignorado paradero, y...

Resultandos...
Considerandos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Cantín Mingarro a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que en caso necesario me remito, y para que sirva de notificación al denunciado Luis Cantín Mingarro, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera. — Visto bueno: El Juez, Luis Blasco.

Núm. 59.137

JUZGADO NUM. 4

El señor Juez de este Juzgado, en providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.413 de 1985, contra Eugenio Serrano Soriano, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorado el paradero de dicha condenada, ha acordado la notificación y traslado al "Boletín Oficial" de la provincia de la siguiente tasación de costas:

Derechos de registro, 55 pesetas.
Diligencias previas, 45.
Tramitación juicio, 275.
Expedición despachos, 140.
Cumplimiento exhortos, 70.
Ejecución, 85.
Tasación, 40.
Total tasación tasas, 710 pesetas.
Indemnización, 5.948 pesetas.
Multas, 3.000.
Reintegro, 300.
Perito, 600.
Total general, 10.558 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Eugenio Serrano Soriano, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede en el término de diez días, bajo los apercibimientos legales, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.323

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.279 de 1984, seguido por denuncia de Joaquina M. Ramos Yarza, contra Félix Esteban Gamarra, por el hecho de agresión, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre agresión, contra Félix Esteban Gamarra, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Félix Esteban Gamarra, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora Secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquina-Mercedes Ramos Yarza, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 59.134

JUZGADO NUM. 5

Doña María-Luisa Hernando Rived, Secretaria del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.674 de 1985 seguido por denuncia de diligencias previas 1.012 de 1985 contra Tomás de la Cruz, por el hecho de coacciones, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 21 de septiembre de 1985. — Don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre coacciones, contra Tomás de la Cruz Gómez, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a dicho demandado, con declaración de costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firma y rúbrica del señor Juez.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica de la señora Secretaria.)

Y para que sirva de notificación en forma a Tomás de la Cruz Gómez, expido el presente, cumpliendo lo mandado por su señoría, en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Luisa Hernando.

Núm. 59.325

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.116 de 1985, sobre hurto, contra Francisco-Javier Calvo Bellido, que se encuentra en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 1.156 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Francisco-Javier Calvo Bellido, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.326

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.053 de 1985, sobre estafa, contra Fernando Joaquín Romano, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 4.250 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a

partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Fernando Joaquín Romano, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.614

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por su señoría, en autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 320 de 1985, a instancia de "Hormigones La Almunia", S. L., representada por el Procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra Cooperativa de Viviendas "Virgen de Rodanas", sobre reclamación de cantidad y en ignorado paradero, por medio de la presente se emplaza a la referida demandada Cooperativa de Viviendas "Virgen de Rodanas" a fin de que en término de seis días se persone en autos, y caso de comparecer se le concederá el término de tres días para contestar a la demanda, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, siendo declarada en rebeldía.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Cooperativa de Viviendas "Virgen de Rodanas", expido la presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.135

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.772 de 1985, sobre estafa, contra Juan González Abad, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 12.615 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al penado aludido, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su firmeza, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe y cumplir los quince días de arresto menor que le resultan impuestos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Juan González Abad, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.327

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.555 de 1985, sobre daños por imprudencia, contra Fees Patrich, cuyo paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 64.813 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al referido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días a partir de su firmeza comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Fees Patrich, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.332

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

En autos de juicio de desahucio número 361 de 1985, seguido a instancia de don Víctor Arbeloa Arbeloa, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Tomás Ramírez Calvo, en ignorado paradero, sobre falta de pago, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de octubre de 1985. — Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez del Juzgado de distrito número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio de desahucio número 361 de 1985, seguido a instancia de don Víctor Arbeloa Arbeloa, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Tomás Ramírez Calvo, en ignorado paradero, sobre falta de pago, y...

Fallo: Que estimando la demanda de desahucio promovida por don Víctor Arbeloa Arbeloa, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra don Tomás Ramírez Calvo, condeno a dicho demandado en ignorado paradero a que desaloje y deje a la libre disposición del actor el local comercial sito en el número 11 de la calle Lobera, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en el término legal, condenándole expresamente al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución al demandado por edictos, uno de cuyos ejemplares se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado. — Sellado con el del Juzgado. — Publicada en el mismo día.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Tomás Ramírez Calvo, a los efectos procedentes, expido la presente por duplicado, uno de cuyos ejemplares se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, dado el ignorado paradero del demandado, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.985

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.588 de 1985, sobre lesiones y daños por imprudencia, contra Aniceto Ruiz Orgillés, cuyo actual paradero se desconoce, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 128.920 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado al objeto de hacer efectivo su importe, entregar el permiso de conducir y recibir la represión privada.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a Aniceto Ruiz Orgillés, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario.

Núm. 58.911

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza;

Certifica: Que en exhorto número 642 de 1985 del Juzgado número 1 de Lérida, dimanante de juicio de faltas número 342 de 1985, se adjunta el siguiente

«Edicto. — Doña Mercedes Zubiri de Salinas, Juez del Juzgado de distrito número 1 de los de esta ciudad y de su demarcación judicial, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el número 342 de 1985, sobre lesiones, en los que ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Lleida a 14 de septiembre de 1985. — Vistos por su señoría los presentes autos de juicio verbal de faltas número 342 de 1985, por denuncia de María-Dolores Rojas Sanz, contra Juan-José Aparicio Blasco ("Agreda Automart"), siendo parte el Ministerio fiscal, y...

Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Juan-José Aparicio Blasco de los hechos que se le imputaban, con declaración de las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a María-Dolores Rojas Sanz y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, al tener su último domicilio conocido en esa ciudad, expido y firmo el presente en Lleida a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez, Mercedes Zubiri. — La Secretaria.»

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a los fines dispuestos, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 59.626

JUZGADO NUM. 7

Don César-Augusto Alcalde Sánchez, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Certifica: Que en juicio de faltas número 879 de 1985, seguido por daños en máquina trapaperras, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 1 de julio de 1985. — El señor don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de esta ciudad, ha visto y oído las presentes actuaciones de juicio de faltas número 879 de 1985, sobre daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Gregorio Pérez Aranda, mayor de edad, natural de Nueros (Teruel), hijo de Timoteo y de Aurelia, casado, industrial y con domicilio en esta ciudad (calle Sangeñis, 20), y como denunciado, Rafael Baeza Sabater, mayor de edad, natural de Ali-

cante, hijo de Rafael y de Elvira, soltero, chapador y vecino de Benidorm (Alicante), y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que condeno al denunciado Rafael Baeza Sabater, como autor responsable de una falta de daños tipificada en el artículo 597 del vigente Código Penal, a la pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de dos días para caso de impago de la misma, y una vez acreditada la insolvencia del condenado, al pago de las costas y a que indemnice a Gregorio Pérez Aranda en la cantidad de 5.400 pesetas, más los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Rodrigo.» (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó en la audiencia pública celebrada en el día de la fecha; doy fe. — César-Augusto Alcalde. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael Baeza Sabater, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en calle Gambó, 3, 4.º, 30.ª, de Benidorm (Alicante), y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario, César-Augusto Alcalde.

Núm. 59.617

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 942 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 942 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal en ejercicio de la acción pública, contra don Alvaro de Silva Muñoz, con último domicilio en Pina de Ebro (calle Extramuros, sin número) y actualmente en ignorado paradero, cuyas circunstancias personales no constan, apareciendo como responsable civil subsidiario don José-Luis Ruiz Rabadán, con domicilio en esta ciudad (calle Mariano Baselga, número 10), cuyas circunstancias personales no constan, y como denunciante, don Gregorio Gamarra Molina, mayor de edad, casado, viajante, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Bórao, número 2, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Alvaro de Silva Muñoz, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa e indemnización a don Gregorio Gamarra Molina en 10.974 pesetas, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago, debiendo abonar las costas del juicio. Se declara la responsabilidad civil subsidiaria de don José-Luis Ruiz Rabadán.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación al denunciado don Alvaro de Silva Muñoz, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 59.613

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez de distrito del Juzgado número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 312 de 1984, seguidos a instancia de Marcelino Gómez Traiz, representado por el Procurador don Serafin Andrés Laborda, y siendo demandado Dimas González Vilda, con domicilio en camino Cabaldós, 39, 4.º E, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 19 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no reclamarse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta marca "Ebro", matrícula Z-4284-O; valorada en 800.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 59.612

JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición tramitados en este Juzgado bajo el número 306 de 1985, sobre tercería de dominio, promovidos a instancia de don Fernando Pérez Ruiz, representado por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra "Florelis", S. A., y contra Tesorería General de la Seguridad Social (Tresorería Territorial), se ha dictado sentencia, con esta fecha, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 26 de octubre de 1985. — En nombre de Su Majestad el Rey, vistos por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de esta capital, los precedentes autos de proceso de cognición número 306 de 1985, sobre terce-

ría de dominio, promovidos a instancia del Procurador don Fernando Peiré Aguirre, en nombre y representación de don Fernando Pérez Ruiz, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad (plaza Salame-ro, 5), dirigido por el Letrado don Angel Bonet Navarro, contra "Florelís", S. A., cuyo último domicilio social fue en calle Pablo Remacha, 15, bajos, emplazada por medio de edictos, en situación procesal de rebeldía, y contra Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial), comparecida en autos representada por el Procurador don José-Ignacio de San Pio Sierra, dirigido por el Letrado don Luis-María Rodríguez Cabrera...

Fallo: Que estimando la demanda de ter-cería de dominio interpuesta por el Procu-rador don Fernando Peiré Aguirre, en nom-bre y representación de don Fernando Pérez Ruiz, contra "Florelís", S. A., y con-tra Tesorería General de la Seguridad Social (Tesorería Territorial), debo decla-rar y declaro que los bienes embargados referidos en el hecho primero de la demanda son propiedad del demandante y de su esposa doña María-Isabel Abengoe-chea Bernardos, condenando a los deman-dados al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar Badía.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada "Florelís", S. A., enterándola que contra la referida sentencia puede interponer recurso de apelación en el tér-mino de tres días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, la cual se formulará en este Juzgado, y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

Núm. 59.618

JUZGADO NUM. 8

Don Víctor Arnáiz García, Secretario del Juzgado de distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 203 de 1985 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — Visto en juicio oral y público por el señor don Ramón Vilar Badía, Juez del Juzgado número 8 de esta ciudad, el juicio de faltas número 203 de 1985, seguido por daños en accidente de tráfico, interviniendo el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra don José-María Ferrer Gimeno, nacido el 21 de enero de 1952 en Alpartir, hijo de Paulino y

Pabla, casado, industrial, con último domicilio conocido en esta ciudad (calle Esco-sura, 1-3, segundo B) y en la actualidad en ignorado paradero, por denuncia de don Luis-Miguel Rúa Uche, mayor de edad, casado, cerrajero, vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Sobrarbe, 15-19, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don José-María Ferrer Gimeno, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 3.000 pesetas de multa, pago de costas e indemnización a don Luis-Miguel Rúa Uche en la cantidad de 8.400 pesetas, más el 13 % de interés anual desde esta fecha hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia sirva de notificación al denunciado don José-María Ferrer Gimeno, cuyo paradero actual se desconoce, expido el presente, cumpliendo lo acordado, en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. El Secretario, Víctor Arnáiz.

Núm. 59.328

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.356 de 1985 seguido en este Juzgado de distrito, sobre hurto, siendo implicado Syed Alta Mohamad, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado notificar y dar vista de la tasación de costas practicada en dicho juicio y que se inserta a continuación, por término de tres días, al inculcado expresado:

- Registro, 70.
- Diligencias y juicio, 397.
- Ejecución sentencia, 114.
- Tasación de costas, 518.
- Total tasas, 1.099 pesetas.
- Reintegros, 650.
- Total, 1.749 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al expresado condenado, expido la presente en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 59.980

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.502 de 1985, por lesiones en agresión a José-Manuel Andrade Pereira, se ha dictado la siguiente

«Sentencia. — En Zaragoza a 31 de octubre de 1985. — La señora doña María-José Gil Corredera, Juez en funciones del

Juzgado de distrito número 9 de los de Zaragoza, habiendo visto y oído las actua-ciones del juicio verbal de faltas número 1.502 de 1985, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; como lesionado perjudicado, José-Manuel Andrade Pereira, y como implicados, José-Antonio Preciados Pinés y Jesús Tris Alas-tuey, cuyas circunstancias personales constan en el expediente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Antonio Preciados Pinés y a Jesús tris Alastuey por los hechos origen de este proceso, declarando de oficio las costas del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a José-Manuel Andrade Pereira, en igno-rado paradero, y haciéndole saber que contra esta resolución cabe el recurso de apela-ción para ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad, durante el día en que se publique esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia y el siguiente, expido el presente en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 59.986

ACOFAR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo Rector, y conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de nuestros estatutos, se convoca Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en Madrid el día 28 de noviembre de 1985.

La reunión se celebrará en el salón de actos de Previsión Sanitaria (calle Villanueva, 11), a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda. Se deliberará sobre el siguiente:

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la Asamblea general extraordinaria de 10 de mayo de 1985.
- 2.º Elección de interventores de cuentas.
- 3.º Informe sobre Garrucha y su enaje-nación.
- 4.º Aprobación, si procede, del Regla-mento del Fondo de Obras Sociales, y apli-cación del actual Fondo.
- 5.º Informe del señor Presidente.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 4 de noviembre de 1985. — El Secretario, Eduardo Aguado Borea. — Visto bueno: El Presidente, José-María Cobos Fernández.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
 Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
 Número del año anterior: 40 pesetas.
 Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.